



INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2026
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" - ID 483631.

Villa Curuguaty, 13 de abril del 2026.

Señor: Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2026 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" - ID 483631.

La evaluación del comité iniciada a las 09:00 hs. y la misma es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", los Art. 31, 69, 70, 71, 73, 74, del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTO DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 08 días del mes de abril del año 2026, en la sede de la Municipalidad de Villa Curuguaty, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTE	RUC N°
M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.	80060586-1

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA Y PARECER DE LA CONVOCANTE

No se han asentado observaciones en el acta de apertura.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente **Art. 79°. Decreto N° 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.


Luc Mercedes Carolina Candia Santaerza
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Ecurra
Secretaria General



REQUISITOS MINIMOS	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE

Como puede observarse en el cuadro precedente, la empresa oferente **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1**, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.


Luc Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Escurrea
Secretaria General



7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador verifico a través de la página www.sfp.gov.py/vchgo de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

Nº	Nombre y apellido	Cédula de identidad	Constancia
1	Nestor Daniel Sanabria Martinez	3.618.235	1412
1	Adriana Mabl Piris Almada	3.990.367	1413

Según información extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) no registra datos.

Por tanto, no se registra dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1	Gs. 178.674.000

CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a las disposiciones contenidas en las normativas vigentes, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa oferente:

PLANILLA DE PRECIOS OFERTADO

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Gasoil - Diésel Tipo III	Litros	16.000,0	7.740	123.840.000
2	Nafta Ron 93	Litros	7.800,0	7.030	54.834.000
Total					178.674.000

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por el oferente no registra error aritmético ni omisiones.


Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Ecurra
Secretaria General



MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

El oferente **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1**, no cuenta con el Certificado de Origen Nacional según lo verificado en el Portal www.vue.org.py.

En vista a que se cuenta con un solo oferente que sigue en etapa de evaluación, se omite realizar el ordenamiento de ofertas con el presente criterio atendiendo a que no afectara el Orden.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.


Luc. Mercedes Carolina Cándida Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Ecurra
Secretaria General



CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS								
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% y no mayor del 15% (cumple: si o no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	GASOIL - DIESEL TIPO III	16.000,0	6.733	7.740	5.050	7.743	Si	123.840.000
2	NAFTA RON 93	7.800,0	6.115	7.030	4.586	7.032	Si	54.834.000
TOTAL								178.674.000

Con relación a este punto se menciona que el oferente detallado en el cuadro precedente ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos en la normativa vigente.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente, **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1**, considerada con mejor precio.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.		CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.		CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)		CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		NO PRESENTA
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)		CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)		CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)		CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Físicas		M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)		NO APLICA
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		NO APLICA
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		NO APLICA
5. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		NO APLICA
6. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)		NO APLICA
7. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto		NO APLICA


Luc. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General



en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
--	--

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022-2023-2024).	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022-2023-2024).	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Para Contribuyentes de IRE copias de los Balances Impositivos de los años 2022-2023-2024, acompañados de la Constancia de presentación de Estados financieros y anexos. Para contribuyentes de IRP Formulario 104 de los años 2022-2023-2024. Para contribuyentes de IVA General Formulario 120 de los años 2022- 2023-2024.	CUMPLE
EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
Demostrar la experiencia en venta de combustibles con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 (tres) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2023-2024-2025).	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Constancia de RUC 3. Patente Comercial vigente a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITOS MINIMOS	M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1
Contar con Constancia de control de equipos por parte de la INTN. Deberán asegurar el cumplimiento de las características de los tipos de combustibles según plantilla de cada producto. Habilitación Municipal de las instalaciones	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
1. Copia simple de la constancia del INTN	CUMPLE
2. Declaración Jurada de que los bienes cumplen con las condiciones técnicas establecidas en la plantilla de cada producto	CUMPLE
3. Copia simple Patente Municipal actual	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A. - RUC: 80060586-1**, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de Oferta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 06/2026 “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL” - ID 483631**, por la suma de **Gs. 178.674.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil)** IVA incluido, a la


Lic. Mercedes Carolina Candia Santacruz
Tesorera
Municipalidad de Villa Curuguaty




CP. Liza Mabel Roa Ecurra
Secretaria General



empresa **M Y D TRANSPORTE Y SERVICIOS S.A.** - RUC: 80060586-1, representada por la **Sra. Adriana Mabel Piris Almada**, con C.I. N° 3.990.367.-

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas.-

Es nuestro informe.


Lic. Mercedes Carolina Candia S.
Tesorera
Miembro del Comité de Evaluación




Lic. Liza Mabel Roa Ecurra
Secretaría General
Miembro del Comité de Evaluación